

Bsd.

## LA REUNIÓN INSPIRADORA

El precepto de hakhel, es el único precepto de la Torá que los niños están incluidos en el mismo (o sea, consistía en concurrir al Beit HaMikdash una vez cada siete años donde se celebraba una reunión masiva de hombres, mujeres y niños, en la que el rey leía la Torá en voz alta, renovando la devoción en el cumplimiento de los preceptos).

Debemos comprender: el Talmud en el tratado de Jaguigá dice que “los niños iban a lerushalaim para dar recompensa a los que lo traen (o sea los padres)”, es decir, que a ellos mismos no les atañe este precepto, sin embargo en el tratado de Kidushin dice que “que las mujeres están obligadas a cumplir con este precepto porque se aprende de la obligación de la asistencia de los niños, “si los niños están obligados más aún las mujeres”, entonces – ¿qué significa “traer a los niños solo para dar recompensa a los padres”?

La explicación: el precepto de hakhel básicamente está dirigido al rey (o en su defecto, a la Corte Rabínica) que debe reunir a todo el Pueblo de Israel, y dado que mediante cada individuo el rey cumple el propósito del precepto (ser fortalecido en la devoción de los preceptos, al aprender y oír las palabras de Torá de boca del rey), en virtud de ello, cada judío es parte del cuerpo de la mitzvá. Similar al precepto de fructificación, que básicamente es del hombre, y la mujer ayuda al hombre a poder cumplir con el precepto, solamente que aquí la participación de los hombres, mujeres y niños forman parte del precepto.

Según lo antedicho comprendemos por qué los niños deben asistir a esta reunión, pues esencialmente en este precepto los hombres, mujeres y niños son del mismo tenor, pues mediante su asistencia se cumple con el precepto que los reúne. Por otro lado, si bien el precepto principalmente pertenece al que los reúne (el rey), todos los asistentes posibilitan que el rey lo haga – a eso se refiere la Guemara en Kidushin cuando dice que “los niños están obligados”. Pero, al ser que los niños no pueden “oír y estudiar” al igual que los padres, por eso el Talmud en Jaguigá dice que el sentido de la asistencia de los niños es para que los padres reciban recompensa.

La explicación según los términos más profundos de la Torá: el concepto de hakhel es la revelación de punto de la fe que cada judío tiene, fortaleciendo el compromiso y la dedicación a Di-s, como dice el versículo “para que oigan y aprendan, y teman a Di-s, para que cumplan las palabras de esta Torá que está siendo leída”. Por eso, todo el Pueblo de Israel es igual en este precepto, pues en el punto de la fe en cada uno de Israel no hay diferencias.

El precepto es principalmente del rey, pues revelar la fe es mediante el rey, ya que es el alma general de todo el Pueblo. El precepto de hakhel influye por toda la vida, pues en la esencia del alma no hay cambios y se encuentra en un nivel por encima del tiempo. La fe adquirida en hakhel, es necesaria introducirla en las capacidades internas de la persona, por eso los hombres y mujeres vienen a “estudiar y oír”, o sea,

llevar la fe también a la fuerza del intelecto y a los sentimientos, y trayendo a los niños aumenta y ayuda más aun en la influencia a las propias fuerzas internas de los hombres y mujeres (esa es la “recompensa” a la se refiere la Guemará).

La enseñanza: el precepto de hakhel espiritualmente se puede llevar a cabo aun en los días de exilio reuniendo a cada uno de Israel y así es posible revelar el punto profundo de judaísmo dentro de cada uno y su fe.

(Resumen de la tercera Sijá de Sukot vol.19)